CIRCULAR
PPTSICA-DI-68

A: LAS EMBAJADAS Y MISIONES PERMANENTES DE HONDURAS

En el marco de la Presidencia Pro Tempore del Sistema de la Integración Centroamericana PPTSICA HONDURAS 2016, el señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado convocó, a una Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobiemo de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus del Zika y su posible asociación a Trastornos Neurológicos y Malformaciones Congénitas, la cual se realizó por medio de videoconferencia el 2 de febrero de 2016.

Al respecto, se remite para conocimiento el Comunicado Conjunto de la Reunión Extraordinaria precitada y la Resolución CD40.R15 emanada del 40° Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, de septiembre de 1997.

De mi distinguida consideración,

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de febrero de 2016

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR
HONDURAS C.A.

Marta Carolina Pineda Zapata
Directora General de Política Exterior
Co-Coordinadora Temática de la PPTSICA HONDURAS 2016

COMUNICADO CONJUNTO

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA SOBRE EL VIRUS DEL ZIKA Y SU POSIBLE ASOCIACIÓN A TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y MALFORMACIONES CONGÉNITAS

Videoconferencia, 2 de febrero de 2016

Reunidos los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana, los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Salud, o sus Representantes, el día martes 2 de febrero 2016, con el único fin de abordar la emergencia sanitaria del virus del Zika en los Estados Miembros del SICA, ante la posible asociación a trastornos neurológicos y malformaciones congénitas; en ese sentido expresan:

Considerando:

I. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el pasado 1 de febrero, Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por causa del virus del Zika y su asociación con el aumento de los trastornos neurológicos y malformaciones congénitas. Esta emergencia se reconoce como un evento extraordinario, y constituye de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional, un riesgo para la salud pública a causa de la propagación internacional de la enfermedad, lo cual exige una respuesta internacional coordinada;

II. Que el Reglamento Sanitario Internacional tiene como finalidad y alcance "prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales".

III. Que la infección por el virus del Zika constituye un serio problema para la población de los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamérica y que su propagación tiene una incidencia negativa en la población, los sistemas nacionales de salud, el comercio regional e intrarregional, el sector turismo, el ausentismo laboral y escolar, y otros sectores relevantes para la región SICA.

IV. Que los esfuerzos que se realizan entre las entidades gubernamentales y los medios de comunicación, coadyuvan al éxito de las acciones de prevención a desarrollar en los Estados Miembros del SICA;

V. Que le compete al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), de acuerdo a su reglamento, analizar y decidir sobre los ámbitos de la integración relacionados con el sector salud regional.

Acuerdan:

1. Manifestar la preocupación por esta emergencia de salud pública internacional y su compromiso por intensificar las acciones nacionales y regionales que sean necesarias para el control y prevención del virus del Zika.

2. Instar a la población en general, sociedad civil organizada, empresa privada, gobiernos locales, iglesias, escuelas, entre otros, para que tomen las medidas anunciadas para el control del mosquito transmisor y las de protección personal, especialmente a niñas, niños, mujeres embarazadas y aquellas en edad fértil, y adultos mayores.

3. Solicitar a los diferentes medios de comunicación de los Estados Miembros del SICA, su colaboración para brindar a la población información sobre el virus del Zika y sus medidas de prevención, en coordinación con los Ministerios de Salud de la región.

4. Instruir al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) elaborar un Plan de Acción Regional, basado principalmente en los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y la Resolución CD40.R15 Informe sobre el Control de Aedes Aegypti del Consejo Directivo 40° de la Organización Panamericana de Salud (OPS), el cual deberá presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de esta fecha, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, para responder a esta Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

5. Instruir a la institucionalidad del SICA, en especial a la Secretaría General del SICA (SG-SICA), al Consejo de Integración Económica (COMIECO), al Consejo Centroamericano de Turismo (CCT), a la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), al Consejo Centroamericano de Ambiente y Desarrollo (CCAD) y otras instancias regionales pertinentes, para que implementen las acciones que se deriven del plan elaborado por COMISCA.

6. Instar a la comunidad internacional, organismos cooperantes, fundaciones y otras instancias pertinentes, para que con carácter de urgencia respalden la implementación del plan de acción regional. En ese sentido, se instruye a la Secretaría General del SICA y a la Secretaría Ejecutiva del COMISCA realicen gestiones urgentes para tal fin, e informen de estas al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

40° CONSEJO DIRECTIVO

49a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington D.C., 22 al 26 de Septiembre 1997

RESOLUCION

CD40.R15

INFORME SOBRE EL CONTROL DE AEDES AEGYPTI

EL 40° CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el dengue, el dengue hemorrágico y la fiebre amarilla (documento CD40/19);

Considerando el marcado aumento de la magnitud del problema del dengue y el dengue hemorrágico en la Región de las Américas, así como el grave riesgo de epidemia de fiebre amarilla;

Reconociendo las repercusiones de salud pública, sociales y económicas que tienen estas enfermedades en el continente americano, y

Reconociendo la necesidad de ejecutar programas sostenibles y eficaces en función de los costos,

RESUELVE

1. Exhortar a los Estados Miembros:

a) a que aprueben el Plan Continental para combatir a Aedes aegypti elaborado por el Grupo de Trabajo durante su reunión celebrada en Caracas, Venezuela, en abril de 1997, y a que adapten el plan a las condiciones predominantes en cada país, teniendo en cuenta la publicación Dengue y dengue hemorrágico en las Américas: Guías para su prevención y control (1994);

b) a que determinen los recursos humanos y financieros necesarios para la ejecución del plan, a la vez que se reconoce la importancia de movilizar y facultar a las comunidades para crear entornos limpios y sin riesgos;

c) a que incluyan la vacuna contra la fiebre amarilla en sus programas nacionales de inmunización en todas las áreas expuestas al peligro de transmisión de esta enfermedad.

2. Pedir al Director:

a) que colabore con los Estados Miembros en la ejecución del Plan Continental y estrategias afines, en la medida en que lo permitan los recursos;

b) que promueva mecanismos de comunicación y colaboración entre los Estados Miembros para optimizar la ejecución del Plan;

c) que coopere con los Estados Miembros en la obtención de recursos financieros externos destinados a apoyar las actividades nacionales de ejecución del Plan.

Septiembre 1997 DO 285